



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

064 I bis

05 de diciembre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE
CONTIENE CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE
ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO
DE COMISIONADO DEL INSTITUTO
MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,
ELABORADA POR LAS COMISIONES
DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS
HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, diputados Cristina Ayala, Antonio Soto Sánchez, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortés Mendoza, Ornar Antonio Carreón Abud, María Teresa Mora Covarrubias, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Francisco Javier Paredes Andrade y Fermín Bernabé Bahena, en su carácter de integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, respectivamente, de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción XXIII-B y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones V y XIII, 63, 64 fracción II, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 107 párrafo tercero, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo para emitir la Convocatoria Pública para la elección de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales*, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de mandata en el artículo 97 que El Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley; se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

De esta manera, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se integra por tres comisionados de los cuales uno será su Presidente, mismos que serán electos por el Congreso del Estado.

Ahora bien, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el competente para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal.

Bajo esta tesis y de conformidad al acuerdo No. 486, mismo que fue aprobado con fecha 13 de septiembre del año 2015, en sesión del Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, se designó al ciudadano Daniel Chávez García, Consejero del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, por el periodo de 3 tres años, comenzando su encargo a partir del día 3 de Octubre de 2015; lo anterior, de conformidad a lo entonces establecido por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Así mismo de conformidad con lo establecido por el artículo 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el periodo para el cual fue nombrado el entonces Comisionado Daniel Chávez García, feneció el pasado 03 de Octubre de 2018; sin embargo, éste continuó en funciones debido a que al término de su encargo, aún no había sido designado el nuevo comisionado en sustitución; actualizándose así, lo previsto en el párrafo octavo del artículo 107 de la normatividad aludida, sin embargo con fecha 26 de noviembre 2018, se recibe oficio IMAIP/DCHG/003/2018 firmado por el licenciado Daniel Chávez García, mediante el cual presentó renuncia al cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a partir de la fecha de la presentación de la renuncia.

En este orden de ideas ha pasado en demasía el tiempo para nombrar comisionado habría de haber sustituido al Licenciado Daniel Chávez García, por ello para garantizar el buen funcionamiento del Instituto, Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de acuerdo con el numeral 44 fracción XXIII-B de la Constitución Política del Estado de Michoacán de

Ocampo es el facultado para elegir al Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos.

Por ello, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, estas comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos presentamos la presente Convocatoria.

La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sitio de internet del Congreso y en tres periódicos de mayor circulación en el Estado, se contará con tres días para la recepción de solicitudes, y posteriormente estas comisiones analizarán los expedientes de aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los candidatos a consejeros.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones V y XIII, 63, 64 fracción II, 71 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como, 107 párrafo tercero, 109 y 110 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos aprueba emitir Convocatoria pública, con la finalidad de allegarse de propuestas de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto para la Transparencia a la Información Pública del Estado de Michoacán, en los siguientes términos:

CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a efecto de recibir propuestas de aspirantes a ocupar este cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, ello de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Los aspirantes a Comisionado deben satisfacer los requisitos establecidos en el numeral 97 en concatenación con el artículo 76 fracciones I, II, IV, V y VI, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a saber:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener treinta años cumplidos, al día de la elección;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- IV. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- V. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección.

Segunda. Los aspirantes deberán presentarse ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con solicitud de registro y la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga constancias certificadas que acrediten la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste su autorización para la publicación de sus datos, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- III. Correo electrónico y/o domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de la República o Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo con una vigencia de expedición no mayor a 30 días naturales al día último de la recepción de los documentos (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputado Local, durante el año previo al día de la elección, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;
- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: "he leído y

acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios;

VIII. Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o Concejo Mayor de Cherán con una vigencia de expedición no mayor a 30 días naturales al día último de la recepción de los documentos (original); y,

IX. Carta bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que se presenta son verídicos y se reciben por parte del Congreso de buena fe, formato que será entregado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Tercera. Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero Oriente número 97, Zona Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 9, 10 y 11 de diciembre 2019, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Cuarta. La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes las Comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, incompleta, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

Sexta. Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, serán notificados a través del medio que hayan señalado para tal efecto, a fin de comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Derechos Humanos, en dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, dichas comparecencias tendrán el carácter de públicas:

Séptima. Aprobada la convocatoria deberá publicarse al día siguiente por una ocasión en el Periódico Oficial

del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y partir de que se emita ésta hasta el 11 de diciembre del presente año en la Página de Internet del Congreso del Estado; y, en por lo menos, tres periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.

Octava. Las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Novena. La persona que resulte electa como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de Ley ante el Pleno.

Décima. Concluido el procedimiento de elección para Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casón del Congreso del Estado, sito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*.





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx